



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de OCTUBRE de 2022

VISTO:



El Expediente N° 0007311 que contiene el Memorando N° 147-10/2022-PPENT-HCLLH/MINSA, el Informe N° 085-10/2022-PE-OPE-HCLLH/MINSA, Proveído N° 126-10/2022-OPE-HCLLH/MINSA y la Nota Informativa N° 239-10-2022-AJ-HCLLH, y;

CONSIDERANDO:



Que, los capítulos I y II de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 498-2020-MINSA de fecha 16 de julio de 2020, se aprobó la Directiva N° 110-MINSA/2020/DGIEP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para mantener el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia;



Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 734-2022/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2022, se aprobó el Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022 – 2026, cuyo objetivo es establecer estrategias y acciones para, mejorar el acceso de la población a la atención integral de salud ocular, incrementar el acceso a la atención integral de salud ocular, difundir en la población la importancia de la salud ocular como derecho de salud;



Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 – Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 147-10/2022-PPENT-HCLLH/MINSA de fecha 03 de octubre de 2022, la Coordinadora del programa Presupuestal de Enfermedades no Transmisibles remite a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico el Plan de Acción: "Tamizaje de Agudeza Visual y Diagnóstico de Errores Refractivos por el Día de la Visión" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, en mérito a ello, con Proveído N° 126-10/2022-PE-OPE-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección el Informe N° 085-10-2022-EP-OPE-HCLLH/MINSA, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento, quien sostiene que el Plan de Acción:

"Tamizaje de Agudeza Visual y Diagnóstico de Errores Refractivos por el Día de la Visión" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022, tiene como finalidad contribuir a disminuir la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población; asimismo, señala que el financiamiento de las actividades se sujetara al crédito presupuestal de la entidad. Por lo que, emite opinión favorable para la aprobación del mencionado plan;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente aprobar el Plan de Acción: "Tamizaje de Agudeza Visual y Diagnóstico de Errores Refractivos por el Día de la Visión" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Responsable General de los Programas Presupuestales, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, la Ley N° 29664, la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 734-2022/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Acción: "Tamizaje de Agudeza Visual y Diagnóstico de Errores Refractivos por el Día de la Visión" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa Presupuestal 018 - Enfermedades no Transmisibles, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que ocasione el presente plan, se ejecutan de acuerdo al crédito presupuestal de la institución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 48127
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución:

- () Dirección
- () Programas Presupuestales
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Asesoría Legal
- () Interesados.
- () Archivo.

PLAN DE ACCIÓN: "TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL Y DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS POR EL DIA DE LA VISIÓN"



PERÚ

**MINISTERIO
DE SALUD**

**HOSPITAL CARLOS
LANFRANCO LA HOZ**

**PROGRAMAS PRESUPUESTAL
ENFERMEDADES NO
TRANSMISIBLES**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE ACCIÓN:
"TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL Y
DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS
POR EL DIA DE LA VISIÓN"**



OCTUBRE – 2022.

RESPONSABLE: LIC. ENF. DEYSI RAMIREZ TUANAMA



INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	03
II. OBJETIVOS.....	04
2.1. Objetivo General.....	04
2.2. Objetivos Específicos.....	04
III. BASE LEGAL.....	04
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	05
V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	05
VI. METODOLOGÍA.....	05
VII. FINANCIAMIENTO.....	06
VIII. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	06
IX. ORGANIZACIÓN.....	07
X. ANEXOS.....	07



PLAN DE ACCIÓN: "TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL Y DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS POR EL DIA DE LA VISIÓN"

morbilidad y discapacidad visual por diversas enfermedades oftalmológicas con énfasis en la población en situación de pobreza y extrema pobreza. Asimismo, la especialidad comenzó a formar parte de las políticas, planes y sistemas de salud en el Perú.

El Plan de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2014 – 2020 es una herramienta de política pública orientada a mejorar la gestión y respuesta clínica de la Salud Ocular, parte de un análisis de fortalezas y debilidades para la atención en Salud Ocular, plantea lineamientos, objetivos, indicadores y metas en el marco de modelo de atención primaria en salud, definido por el Modelo de Atención Integral de Salud Basado en la Familia y Comunidad (MAIS – BFC), a nivel nacional, regional y local, como parte del derecho a la salud, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Es por ello, que nuestro Hospital Carlos Lanfranco La Hoz realizará una campaña de tamizaje de agudeza visual y diagnóstico de Errores Refractarios en niños de 7 a 11 años de edad, a fin de promover el cuidado de la salud Ocular en los niños, niñas y adolescentes teniendo la participación del personal de salud.

II. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la salud ocular de los niños, niñas y adolescentes a través de la Campaña de tamizaje de agudeza visual y diagnóstico de Errores Refractarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Brindar atención en Tamizaje de agudeza visual a niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Brindar atención en Diagnóstico de errores refractarios a niños, niñas y adolescentes
- ✓ Sensibilizar a padres y madres de familia sobre los cuidados para prevenir los problemas de la visión (errores refractarios) en sus niños y adolescentes en forma oportuna.
- ✓ Promover acciones de educación y comunicación para la prevención de problemas y/o enfermedades en Salud Ocular.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 29344, Ley del Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad.
- ✓ R.M. 526 – 2011/ MINSa Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSa.



PLAN DE ACCIÓN: "TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL Y DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS POR EL DIA DE LA VISIÓN"

diagnostico

- ✓ Directiva N°002-2016-EF/50.01, Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- ✓ Decreto Legislativo N°1161-2013, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N°907 -2014/MINSA "Plan de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2014-2020".
- ✓ Resolución Ministerial N°734 -2022-MINSA "Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022-2026".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan es de aplicación en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles, de cumplimiento para el Departamento de Cirugía - Servicio de Oftalmología como centro de costo. Está dirigido a los niños, niñas y adolescentes.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- ✓ En el Día de la Visión es una oportunidad para centrar la atención del mundo en la salud ocular como un problema global.
- ✓ Casi todos los habitantes del planeta sufrirán un problema de salud ocular a lo largo de su vida; sin embargo, mas de mil millones de personas en todo el mundo no tiene acceso a los servicios que necesitan para ver con claridad.
- ✓ concienciar a las personas sobre los diferentes tipos de afecciones visuales, sus tratamientos y como casi todos son prevenibles o curables, evitando así que el paciente pierda totalmente la capacidad de ver.
- ✓ Sensibilizar a las personas y familias sobre la salud ocular.
- ✓ Ayuda a activar la demanda de servicios de salud ocular en todo el país.

VI. METODOLOGÍA:

- ✓ Sesiones Educativas.
- ✓ Lluvia de ideas.
- ✓ Evaluación de agudeza visual.
- ✓ Atención Oftalmológica.

Se contará con Programas Presupuestales:

- ✓ 018: Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles.



PLAN DE ACCIÓN: "TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL Y DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS POR EL DIA DE LA VISIÓN"

VII. FINANCIAMIENTO:

FINANCIAMIENTO: Especifica de gasto (Partida)
3000013. Exámenes de Tamizaje y Diagnostico de personas con Errores Refractivos.

El presupuesto intervendrá en la meta Mnemónico 0041; cadena funcional 20.044.0097.0018.3000013.

VIII. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

8.1. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDOS

a. Recursos Humanos.

GRUPO OCUPACIONAL	D.L 276	D.L 1057	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
Médicos	01	02	01	04
Enfermeras	02	00	00	02
Técnicos en Enfermería	01	00	01	02
Total	04	02	02	08

b. Recursos informáticos y equipo inmobiliarios:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Lampara de hendidura.	02
02	Auto refractómetro.	02
03	Sillas giratorias de metal.	04

c. Insumos.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Oclusores	02 unidades
02	Cartilla de Snellen	02 unidades
03	Linternas de mano	02 unidades
05	Recetarios	01 ciento
06	Tablero	01 unidad
07	Banner	02 unidades
08	Dípticos	500 unidades
09	Bolsos	50 unidades
10	Tomatodos	30 unidades

d. Uniformes/Vestuarios.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Polos por el Dia de la Visión.	50 unidades



IX. ORGANIZACIÓN:

Nombre y Apellido	Cargo
Méd. Freddy Hernán Paredes Alpaca	Director Ejecutivo
Méd. Hernán Solís Verde	Jefe de la Oficina de Administración
Méd. Nicolas Garate León	Jefe del Departamento de Cirugía
CPC. Johnny Navarro Mendoza	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
CPC. Dóris Bertha Zegarra Carmona	Equipo de Presupuesto
Téc. Adm. Mary Luz Cangana Melgarejo	Equipo de Planes y Programas
Lic. Enf. Deysi Ramirez Tuanama	Coordinadora del Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles.
Méd. Johnny Zumaeta Diaz	Jefe del Servicio de Oftalmología.

X. ANEXOS:

Anexo N° 1: Cronograma

DETALLAR LA ACTIVIDAD		
FECHA	HORA	ACTIVIDAD
Jueves 06 de octubre del 2022	01:00 pm - 01:30 pm	Apertura de la actividad
	01:30 pm - 03:00 pm	Atención de pacientes

